



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **dos y tres de julio de dos mil veintiséis**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

➤ 340018001625026

➤ 340018001625426

➤ 340018001670526



2026
año de
**Margarita
Maza**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018002065326
- 340018001603926
- 340018002045626
- 340018002074226
- 340018002074426
- 340018002074726
- 340018001874726
- 340018002070326

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 340018002083126
- 340018002028526
- 340018002045226
- 340018001643026

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 340018001809226
- 340018001778126
- 340018001791026
- 340018001802126
- 340018002063026
- 340018001777626
- 340018001835226
- 340018001824226
- 340018001886526
- 340018001886626
- 340018001792026
- 340018001793326
- 340018001829626
- 340018001830626
- 340018001791526
- 340018001807926
- 340018001810326
- 340018001814126
- 340018001780826
- 340018001800826
- 340018001829326
- 340018001830426
- 340018001782826
- 340018001823126

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018002085826
- 340018001619826

ACUERDO CTSP-0781/07/2026.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 112 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0782/07/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en



**QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0783/07/2026.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0784/07/2026.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0785/07/2026.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0786/07/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueba la versión pública de **01 instrumento contractual**, correspondiente al **primer trimestre 2021**, denominado **S1M0022**, formalizado y remitido por la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Traumatología, Ortopedia y Rehabilitación, "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"**, a través del oficio **5.A3.04.15.2153/DCSG/0128/2026**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC, datos relacionados al INE, nombre de un tercero, registro patronal, registro ante el INFONAVIT, cadena original, sello digital, número de serie, código QR y número de trabajadores; por ser información confidencial en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y





**QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0787/07/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 29 instrumentos contractuales, denominados **050GYR019N24826-001-00, 050GYR019N27126-001-00, 050GYR019N26826-001-00, 050GYR019N27326-001-00, 050GYR019N28026-001-00, 050GYR019N19526-001-00, 050GYR019N18526-001-00, 050GYR019N19426-001-00, 050GYR019N20026-001-00, 050GYR019N11726-001-00, 050GYR019N11126-001-00, 050GYR019N23926-001-00, 050GYR019N23726-001-00, 050GYR019N21226-001-00, 050GYR019N20826-001-00, 050GYR019N21026-001-00, 050GYR019N12526-001-00, 050GYR019N13226-001-00, 050GYR040T00126-001-00, 988E02322008-CM3, 050GYR019N26926-001-00, 050GYR019N25326-001-00, 050GYR019N20326-001-00, 050GYR019N26326-001-00, 050GYR019N10926-001-00, 050GYR019N14526-001-00, 050GYR019N14626-001-00, 050GYR019N16926-001-00 y 050GYR019N17226-001-00**, remitidos por la **División de Contratos de la Dirección de Administración**, a través del oficio **095384611CFB/05402**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, número de serie, cadena, certificado, cargo, correo electrónico, celular, domicilio, nombre y firma de tercero; por ser información confidencial en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0788/07/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales, denominados **012NEF001I01725-030-01, 012NEF001I01725-057-03, 012NEF001I01825-012-01, 012NEF001I02925-021-03, 012NEF001I03725-051-02,**



**QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

012NEF001I04225-059-01, 012NEF001I05125-031-01, 012NEF001I05125-050-01,
012NEF001I07425-020-02, 050GYR019N07426-001-00, 050GYR019N07426-002-00,
050GYR019N07926-001-00, 050GYR019N08026-001-00, 050GYR019N08126-001-00,
050GYR019N08626-001-00, 050GYR019N08826-001-00, 050GYR019N09026-001-00,
050GYR019N09526-001-00, 050GYR019N09626-001-00, 050GYR019N09726-001-00,
050GYR019N10126-001-00, 050GYR019N10726-001-00, 050GYR019N11326-001-00,
050GYR019N12826-001-00, 050GYR019N13026-001-00, 050GYR019N13626-001-00,
050GYR019N13726-001-00, 050GYR019N14026-001-00, 050GYR019N15026-001-00 y
050GYR019N15126-001-00, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de
Administración, a través del oficio 095384611CFB/05403.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, número de serie, cadena, certificado, cargo, correo electrónico, código de verificación, código QR, celular, domicilio, nombre y firma de tercero; por ser información confidencial en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0789/07/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **30** instrumentos contractuales, denominados **050GYR019N15526-001-00, 050GYR019N17926-001-00, 050GYR019N18026-001-00, 050GYR019N22826-001-00, 050GYR019N29026-001-00, 050GYR047T00226-001-00, 050GYR047T00426-001-00, 050GYR047T00526-001-00, 050GYR047T00726-001-00, 050GYR047T01026-001-00, 050GYR047T01126-001-00, 050GYR047T01426-001-00, 050GYR047T01526-001-00, 050GYR988T00624-016-04, 050GYR988T00624-026-02, 050GYR988T00624-026-03, 988T01723-049-CM4, 988T01723-083-CM2, 988T01823-016-CM3, 988T0723-001-CM4, 988T0723-041-CM4, 988T0823-0110-CM2, 988T0823-013-CM5, 988T0823-033-CM5, 988T0823-078-CM4, 988T0823-088-CM4, 050GYR019N24926-001-00, 050GYR019N14226-001-00, 050GYR019N28626-001-00 y 050GYR019N24226-001-00**, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/05404.





**QUINCUGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, número de serie, cadena, certificado, cargo, correo electrónico, código de verificación, código QR, celular, domicilio, nombre y firma de tercero; por ser información confidencial en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001862626 | ➤ 340018001991226 | ➤ 340018002065026 |
| ➤ 340018002017726 | ➤ 340018001990726 | ➤ 340018002059626 |
| ➤ 340018002093426 | ➤ 340018002028226 | |

Declaratoria de **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001939926 | ➤ 340018002087126 | ➤ 340018002106126 |
| ➤ 340018001968326 | ➤ 340018002092526 | ➤ 340018001856126 |
| ➤ 340018002038026 | ➤ 340018002101326 | ➤ 340018001862426 |
| ➤ 340018002065526 | ➤ 340018002109826 | ➤ 340018002000926 |
| ➤ 340018002089426 | ➤ 340018002128026 | ➤ 340018002047626 |
| ➤ 340018002089626 | ➤ 340018002128226 | ➤ 340018002090626 |
| ➤ 340018002104426 | ➤ 340018001595026 | ➤ 340018002139026 |
| ➤ 340018002108126 | ➤ 340018002008726 | ➤ 340018002144026 |
| ➤ 340018002114726 | ➤ 340018002098726 | ➤ 340018002074526 |
| ➤ 340018002129226 | ➤ 340018001725126 | ➤ 340018002124426 |
| ➤ 340018001607426 | ➤ 340018001762626 | ➤ 340018002129126 |





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001971826 | ➤ 340018001953226 | ➤ 340018001877726 |
| ➤ 340018002136926 | ➤ 340018002009126 | ➤ 340018001968126 |
| ➤ 340018001954726 | ➤ 340018002073126 | ➤ 340018002099026 |
| ➤ 340018002065626 | ➤ 340018002091826 | ➤ 340018002131426 |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001576426 | ➤ 340018001971926 | ➤ 340018002026926 |
| ➤ 340018001975226 | ➤ 340018002066526 | ➤ 340018002105626 |
| ➤ 340018001991826 | ➤ 340018002086126 | ➤ 340018001923826 |
| ➤ 340018001817126 | ➤ 340018002091226 | ➤ 340018002063926 |
| ➤ 340018002105426 | ➤ 340018002093126 | ➤ 340018002101126 |
| ➤ 340018001707026 | ➤ 340018001736526 | ➤ 340018000798526 |
| ➤ 340018001860126 | ➤ 340018002010626 | ➤ 340018001902226 |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001873026 | ➤ 340018001695526 | ➤ 340018001862426 |
| ➤ 340018001882426 | ➤ 340018001752026 | ➤ 340018001845326 |
| ➤ 340018001875926 | ➤ 340018001855426 | ➤ 340018001876326 |

ACUERDO CTSP-0790/07/2026.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0791/07/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0792/07/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de



2026
año de
**Margarita
Maza**



**QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0793/07/2026.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPSO vigente.

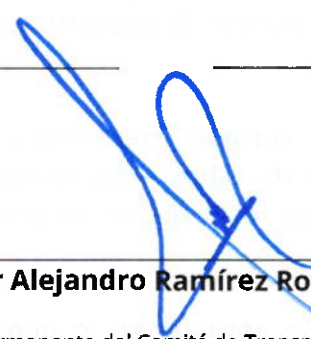
ACUERDO GENERAL CTSP-0794/07/2026.- En atención al **ACUERDO GENERAL CTSP-0712/06/2026**, aprobado en la Cuadragésima sexta sesión permanente de fecha 15 de junio de 2026 y de conformidad con las facultades de este Órgano Colegiado, establecidas en los artículos 77 y 78 fracciones I y V de la LGPDPSO, se aprueba el Programa General de Capacitación en Materia de Protección de Datos Personales, el cual será incorporado y formara parte del Documento de Seguridad de este Sujeto Obligado.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Karla Lorena Ramos Jara


Alejandro Reyes Hernández


Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Quincuagésima segunda Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 06 de julio de 2026.

